

## **NOTA PARA LOS AFECTADOS POR ADICAE Y OCU EN LA CRISIS FILATELICA DEL 9 DE MAYO DE 2006**

ADICAE y OCU, asociaciones que supuestamente actúan en defensa de los consumidores, han prestado un asesoramiento a los afectados de las empresas FORUM FILATÉLICO, S.A. y AFINSA, S.A. no acorde con el fin que estatutariamente tienen, siendo dicha actuación, susceptible de generar un mayor perjuicio a los clientes que si no hubieran realizado actuación alguna en los respectivos procesos concursales. En efecto, al indicarles que firmaran la comunicación individualizada que les cursó la administración concursal (en la que incluían solo las cantidades invertidas y no todos y cada uno de los compromisos de pago estipulados en el contrato a favor suyo) podrían los afectados, haber perdido el derecho a reclamar la totalidad del crédito al que podrían tener derecho de no haber sido porque, en base a las tesis lideradas por Ausbanc Consumo sobre el necesario reconocimiento junto a lo desembolsado de las revalorizaciones y de los compromisos de pago, la Administración Concursal finalmente ha seguido dicho criterio y ha reconocido también las revalorizaciones y compromisos de pago, siendo que los créditos reconocidos por la administración van más allá de la que resulta de los libros y documentos de ambas empresas (artículo 86.1 de la Ley Concursal).

Dada esta grave situación causada a los afectados por la actuación de ADICAE y OCU, y concurriendo que dichas Asociaciones son beneficiarias de una subvención global aprobada por el Ministerio de Sanidad y Consumo de 2.000.000 de Euros, en virtud del Real Decreto 613/06, de 19 de mayo, para esta misma crisis filatélica, Ausbanc Consumo se ve en el deber, cuando menos moral, de informar a dichos afectados al objeto de hacerles conocedores de tales hechos y de las medidas que pueden ejercitar en aras a la plena defensa de sus derechos. A tal fin, se pone a su disposición en la web [www.crisisforumafinsa-ocu-adicae.com](http://www.crisisforumafinsa-ocu-adicae.com) dos documentos tendentes al efectivo ejercicio de sus derechos de conformidad con los instrumentos que otorga a los consumidores nuestro ordenamiento jurídico.

### **NOTA INFORMATIVA**

La intervención y clausura de las entidades FORUM FILATÉLICO, S.A. y AFINSA, S.A., ocurrida el pasado día 9 de mayo de 2006, ha generado que se tramiten diversos procedimientos judiciales en distintos órdenes jurisdiccionales, en aras a determinar las posibles responsabilidades penales que se imputa a sus directivos, así como para recuperar el dinero invertido por parte de sus afectados.

Las asociaciones pertenecientes al Consejo de Consumidores y Usuarios, entre las que se encuentran Adicae y Ocu, han percibido una subvención de dos millones de Euros por poner sus servicios a disposición de los afectados.

Sin embargo, su intervención en los procedimientos puede ocasionar resultados perjudiciales para sus representados, por cuanto que se minorará el importe de las reclamaciones según lo que tenían suscrito en sus contratos, situación agravada por el hecho de percibir dinero público para semejantes actuaciones.

La tramitación de ambos procedimientos concursales, que se siguen ante los Juzgados de lo Mercantil nº 7 y 6 de Madrid, respectivamente, discurren de manera paralela. En el concurso de FORUM FILATÉLICO, S.A., los administradores concursales han emitido su informe con fecha 3 de enero de 2007. En el de AFINSA, S.A., la fecha prevista para el informe correspondiente de los administradores es el 28 de febrero de 2007.

Para ello y con carácter previo, siguiendo estrictamente las pautas que marca la propia Ley Concursal, se abrió el plazo para la comunicación de los créditos con dichas entidades.

De esta manera, con anterioridad al vencimiento del plazo de un mes para poner de manifiesto el crédito, y dada la especial singularidad de estos procedimientos por la ingente cantidad de afectados, las respectivas administraciones concursales han procedido a remitir a los clientes una comunicación en la que se hacía constar el crédito que mantenían, a fin de verificar la corrección de los mismos, solicitando que dicha comunicación se firmara por los titulares y fueran devueltas para su cómputo.

Sin embargo, los Servicios Jurídicos de Ausbanc Consumo han detectado que era común en todas estas comunicaciones la omisión de cantidades significativas y que, por lo tanto, resultaban incorrectas por defecto, viniendo a restringir los derechos de los clientes.

Dichas comunicaciones únicamente incluían como crédito los importes desembolsados hasta el día 9 de mayo de 2006, fecha de la intervención judicial, obviando las revalorizaciones, intereses y derechos consolidados, si bien pese a esto, la administración concursal ha rectificado su posición inicial y ha compartido las tesis sostenidas por Ausbanc Consumo, al incluir finalmente en el informe de la administración concursal las revalorizaciones, conforme lo establecido en los contratos.

En virtud del Real Decreto 613/06, de 19 de mayo, *de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores para el apoyo y asesoramiento de los afectados por la situación de las empresas Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima y Forum Filatélico, Sociedad Anónima*, las asociaciones pertenecientes al Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) recibieron una subvención por importe de dos millones de Euros, ya que *“habían adquirido el compromiso con la sociedad para asesorar y canalizar las aspiraciones de los afectados”, y “ponían sus servicios de información y asesoramiento al servicio de los afectados para dar cumplimiento a su compromiso social y de representación”,* tal y como se recoge en la Exposición de Motivos del citado Real Decreto.

Desde Ausbanc Consumo se considera que dicha medida, al margen de suponer un importante agravio a los clientes de FORUM FILATÉLICO, S.A. y AFINSA, S.A. que han decidido confiar la defensa de sus derechos a dichas asociaciones beneficiarias de tal subvención, supone un enriquecimiento carente de causa, ya que las mismas, hasta la fecha, se han caracterizado por la pasividad tanto antes de la intervención –no exigiendo a las autoridades competentes el desarrollo normativo del sector de bienes tangibles, pese a ser conocedores de la laguna existente al ser miembros del CCU-, como después –anunciando públicamente la inexistencia de responsabilidad patrimonial del estado-.

Todo ello viene a evidenciar la falta de independencia de las asociaciones integrantes del CCU, así como su falta de compromiso en la defensa de la totalidad de los derechos de los afectados, que se ha plasmado, nuevamente, en la aceptación de las comunicaciones realizadas por las administraciones concursales de las filatélicas, dando por buenas unas cantidades inferiores a las reconocidas en los contratos, por cuanto que no reconocen las revalorizaciones de los valores filatélicos, ni la totalidad de los derechos reconocidos en los contratos suscritos.

A tal efecto, los Servicios Jurídicos de Ausbanc Consumo han preparando una carta tipo para que todos los afectados puedan hacer valer, si así lo deciden, dicha exigencia. Esta carta tipo se incluirá en la página web [www.crisisforumafinsa.com](http://www.crisisforumafinsa.com), creada específicamente a la crisis filatélica, así como [www.crisisforumafinsa-ocu-adicae.com](http://www.crisisforumafinsa-ocu-adicae.com).